



**ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CABILDO DEL H.
AYUNTAMIENTO 2018-2021 DEL JUEVES 28 DE
NOVIEMBRE DE 2019. -----**

----- En el Municipio de Comala, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 17:20 (diecisiete horas con veinte minutos) del día jueves 28 de noviembre de 2019 (dos mil diecinueve), reunidos en las instalaciones que ocupa la Sala de Cabildos ubicada en la Presidencia Municipal previamente convocados los **CC. José Donald Ricardo Zúñiga**, Presidente Municipal, **Esther Negrete Álvarez**, Síndica Municipal, **Prof. Jaime Ramos García**, Regidor, **Licda. Elba de la Vega Pascual**, Regidora, **Lic. Urbano Carpio Rincón**, Regidor, **Licda. María Guadalupe Ávila Ramírez**, Regidora, **TA. Lucía Valencia Salazar** Regidora, **TCS. Ramsés Eugenio Díaz Valencia**, Regidor, **Licda. Norma Araceli Carrillo Ascencio**, Regidora, **M. Arq. Omar Edel González Montes**, Regidor; todos ellos integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional 2018-2021 del municipio donde se actúa, con el objeto de celebrar la tercera sesión ordinaria, misma que fue sujeta al orden del día que a continuación se transcribe: -----

ORDEN DEL DÍA

- I.** Lista de Presentes;
- II.** Instalación de la Sesión, previa comprobación del *quórum* legal;
- III.** Consideración del Orden del Día;
- IV.** Dispensa a la lectura y aprobación en su caso, de las actas de las sesiones segunda ordinaria y tercera extraordinaria de fechas 13 y 19 de noviembre respectivamente, correspondientes al segundo año de ejercicio constitucional;
- V.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Gobernación y Reglamentos; relativo a la reforma y adición de diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en materia de creación del H. Instituto de Bomberos del Estado de Colima;
- VI.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Gobernación y Reglamentos en relación a la reforma al artículo 14 del Reglamento para el Otorgamiento de la Beca Médica otorgada a los trabajadores sindicalizados, activos, jubilados o pensionados del H. Ayuntamiento de Comala;
- VII.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal relativo al cuadro presupuestario de redistribución presupuestaria de Egresos de FORTAMUN para realizar en Noviembre 2019, por la cantidad de: \$116,000.00 (ciento dieciséis mil pesos 00/100 M.N.);
- VIII.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal en alcance al cuadro presupuestario de redistribución presupuestario de Egresos de Gasto Ordinario para realizar en Noviembre 2019, por la cantidad de: \$695,000.00 (seiscientos noventa y cinco mil pesos 00/100 M.N.);
- IX.** Asuntos Generales; y
- X.** Clausura de la sesión.

----- En el desahogo del **primer punto** del orden del día, el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, verificó el quórum legal dando cuenta de la presencia de los 10 (diez) integrantes del Cabildo, por lo que el Ciudadano **Presidente Municipal José Donald Ricardo Zúñiga**, declaró instalada la Sesión Ordinaria; con lo que se consideraron agotados los puntos I y II del orden del día. -----

----- Para el desarrollo del **punto tercero** del orden del día, por instrucciones del **Presidente Municipal C. José Donald Ricardo Zúñiga**, el ciudadano Secretario

del H. Ayuntamiento **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, sometió a consideración del H. Cabildo la propuesta del orden del día, mismo que puesto a consideración no motivó intervención alguna, por lo que el mismo fue declarado aprobado por **UNANIMIDAD**. -----

- - - - En el desahogo del **punto cuarto** del orden del día, el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, solicitó la dispensa a la lectura y aprobación en su caso, de las actas de las sesiones segunda ordinaria y tercera extraordinaria de fechas 13 y 19 de noviembre respectivamente, correspondientes al segundo año de ejercicio constitucional; petición que fue aprobada por **UNANIMIDAD**. -----

- - - - En el desahogo del **punto quinto** del orden del día, el ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, le dio lectura al siguiente dictamen: -----

Siendo las 11:00 horas del día 20 de noviembre de 2019, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, los **CC. JOSÉ DONALDO RICARDO ZÚÑIGA, ESTHER NEGRETE ÁLVAREZ, NORMA ARACELI CARILLO ASCENCIO** - Presidente y Secretarios respectivamente, de la Comisión de Gobernación y Reglamentos del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2018-2021; en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 129 tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 12 fracción II del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción I, 90, 109, 111 fracción II, 117, 120, 125 fracción IV, 128 fracción II inciso c), 146 y 147 todos del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, tienen a bien presentar ante este H. Cabildo el **DICTAMEN que presenta la minuta con proyecto de decreto, por el que se propone reformar las fracciones VII y VIII del artículo 22 y adicionar un Apartado C al artículo 13 y una fracción IX al artículo 22, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima**, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Secretaria del H. Ayuntamiento de Comala, turna la petición con número de folio 091/2019, a esta Comisión de Gobernación y Reglamentos el oficio No. DPL/09203/2019, remitido por el H. Congreso del Estado de Colima, en el que a su vez **remite la minuta con proyecto de decreto, por el que se propone reformar las fracciones VII y VIII del artículo 22 y adicionar un Apartado C al artículo 13 y una fracción IX al artículo 22, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima**, misma que se encuentra anexo al presente dictamen.

SEGUNDO.- Que de la minuta referida con anterioridad, se desprende la creación del H. Instituto de Bomberos del Estado de Colima el cual sería un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que goza de independencia en sus decisiones, funcionamiento y administración; dotado de autonomía presupuestaria, técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y ejerce funciones primarias del Estado que, por su naturaleza, requieren de especialización y serán gratuitas.

Señalando además que su máximo órgano de gobierno será el Consejo; quien lo presida será nombrado por el voto de la mayoría calificada de los integrantes del Congreso del Estado, a propuesta de los cuerpos de bomberos municipales, cuyo encargo será por un periodo de cuatro años y tendrá la posibilidad de ser reelegido para un periodo igual.

Y que la ley reglamentaria determinará la forma de integración, la estructura, el funcionamiento y la presupuestación del H. Instituto de Bomberos, así como las atribuciones, obligaciones y responsabilidades de sus integrantes.

TERCERO.- De la Minuta referida, señala que ejercerá las funciones primarias del Estado que, por su naturaleza, requieren de especialización y serán gratuitas, en virtud de lo anterior, no señala a cabalidad las funciones que tendrá dicho organismo, por lo que está Comisión, no está en posibilidad de aprobar la minuta con proyecto de decreto, por el que se propone reformar las fracciones VII y VIII del artículo 22 y adicionar un Apartado C al artículo 13 y una fracción IX al artículo 22, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, toda vez que dicho organismo autónomo, estaría atentando con la soberanía del Municipio. Acciones que de aprobarse, podrían lesionar los principios constitucionales contenidos dentro del artículo 86 Bis del Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, que a la letra dice:

Las Unidades Municipales de Protección Civil funcionarán como un órgano con autonomía de operación financiera y administrativa, dependiente del Ayuntamiento, las cuales coordinarán todas las acciones públicas municipales a favor de la protección civil, así como promover, apoyar, fomentar, vigilar y evaluar las estrategias y programas que se deriven de una gestión integral de riesgos en concordancia con los criterios que establezca la Unidad Estatal de Protección Civil.

De una interpretación del artículo 86 Bis del Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, los ayuntamiento del estado de Colima, deben de contar con el referido órgano, en virtud de lo anterior, este ayuntamiento, cumple a cabalidad con los que establecen las leyes.

Cabe señalar que se desconoce la Ley reglamentaria del inciso C del artículo 13 de la Constitución, en la cual se podrían violentar el orden constitucional y soberanía municipal al legislarse disposiciones técnicas y presupuestarias contrarias a las leyes.

Por ello, esta Comisión de Gobernación y Reglamentos tiene a bien someter a consideración de este H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo; aprobándose el presente dictamen por UNANIMIDAD de los presentes el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO.- Este H. Cabildo del Municipio de Comala reprueba la **Minuta con proyecto de decreto, por el que se propone reformar las fracciones VII y VIII del artículo 22 y adicionar un Apartado C al artículo 13 y una fracción IX al artículo 22, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima**, en virtud de las consideraciones expuestas.

SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución al H. Congreso del Estado de Colima.

--- Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; generándose los siguientes:-----

- 1) En uso de la voz el **Presidente Municipal José Donald Ricardo Zúñiga**, comentó que se analizó el tema con el Director de Protección Civil Municipal, y se determinó el fijar esa postura ya que se considera que el Congreso del Estado nuevamente se toma la atribución errónea de mandar ésta iniciativa, sin convocar a los Ayuntamientos y a los cuerpos de Protección Civil en el Estado, y mucho menos tomarlos en cuenta para la estructuración de la misma; por otro lado, comentó que además no se envían las propuestas de reforma a las leyes secundarias, hecho que nuevamente imposibilita saber cómo se van a instrumentar a la realidad las reformas a la constitución local. Por otro lado comentó que lo que preocupa es que se quieran llevar el recurso del fondo de siniestralidad, ya que en el ámbito municipal se está buscando el constituir una Asociación Civil para el Cuerpo de Bomberos, con la intención que esos recursos se les destinen directamente, que tengamos

nuestro propio Cuerpo de Bomberos, que preste el servicio cada que se requiera y sobre todo, que se vaya avanzando cada vez más en ésta materia.

2) En uso de la voz el **Regidor Ramsés Eugenio Díaz Valencia**, comentó que está de acuerdo que se vote en contra la minuta ya que no se encuentran las condiciones para que sea viable la reforma propuesta, además de que a nivel municipal se están haciendo esfuerzos para fortalecer el área de Protección Civil, siendo que es prioridad poder fortalecer esa parte tanto que se tuvo a bien tener la iniciativa para integrar un cuerpo de bomberos, hecho que aún no se concreta pero se están siguiendo los trámites legales para poder realizarlo, por lo que por esa razón considera necesario que se respalde al área municipal. - - - - -

- - - - No habiendo más participaciones el **Ciudadano Secretario** sometió a consideración el dictamen antes señalado, mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD** de los integrantes del H. Cabildo. - - - - -

- - - - En el desahogo del **punto sexto** del orden del día, el ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, le dio lectura al siguiente dictamen: - - - - -

Siendo las 15:00 horas del día 21 de octubre de 2019, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, los **CC. JOSÉ DONALDO RICARDO ZÚÑIGA, ESTHER NEGRETE ÁLVAREZ, NORMA ARACELI CARILLO ASCENCIO**, Presidente y Secretarios respectivamente, de la Comisión de Gobernación y Reglamentos del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2018-2021. Nos reunimos para dictaminar lo relativo a la propuesta de modificación del artículo 14 del Reglamento para el otorgamiento de la beca médica; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Dicha petición fue enviada por los CC. Rocío Solano Orozco, José Fernando Tiburcio Jiménez y José Manuel Dueñas Fuentes, Oficial Mayor, Director del DIF y Director de COMAPAC, respectivamente, mediante oficio número OM-474/10/2019 de fecha 15 de octubre de 2019, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con la petición con número de folio 089/2019.

SEGUNDO.- La Comisión de Gobernación y Reglamentos, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción I inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 128 en su fracción II inciso c), del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

TERCERO.- Esta Comisión dictaminadora, reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de gobernación y reglamentos, por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los integrantes de la misma entramos al estudio y análisis de la petición que nos ocupa.

Esta comisión dictaminadora, identifica que la solicitud versa respecto de la propuesta de modificación del artículo 14 del Reglamento para el otorgamiento de la beca médica, lo anterior, para optimizar y brindar un mejor servicio a las personas usuarias de este servicio, así como tomar las mejores decisiones para este H. Ayuntamiento y sus trabajadores.

CUARTO.- Derivado de lo anterior es que esta Comisión dictaminadora considera necesaria que la reforma propuesta proceda, toda vez que en los organismos descentralizados del H. Ayuntamiento de Comala se debe reconocer el procedimiento para el otorgamiento de esta prestación a los trabajadores sindicalizados, y con ello, otorgarle certeza jurídica y presupuestaria a la misma.

Al respecto resulta pertinente que una vez que sea aprobada la presente reforma, en caso de así hacerlo, los Directores de COMAPAC y del DIF Municipal, refrenden la misma y sea sujeto a la aprobación de sus órganos internos de gobierno, como lo son el Consejo de Agua y el Patronato respectivamente, esto para que surta los efectos legales correspondientes.

Por las consideraciones antes vertidas esta comisión dictaminadora considera pertinente aprobar la modificación del artículo 14 del Reglamento para el otorgamiento de la beca médica, ya que las leyes tienen que evolucionar para que sean contemporáneas y adaptarse a las necesidades actuales de la población.

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, por las anteriores consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción I inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 12 fracción II del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción I, 90, 109, 111 fracción II, 117, 120, 125 fracción IV, 128 fracción II inciso c), 146 y 147 todos del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo; aprobándose el presente dictamen por **UNANIMIDAD** de los presentes el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza la reforma del artículo 14 del Reglamento para el otorgamiento de la beca médica, para quedar como sigue:

Artículo 14.- La comisión mixta estará integrada por un representante del H. Ayuntamiento Constitucional de Comala, Col., que será la o el Oficial Mayor, un representante de la COMAPAC que será la o el Director, un representante del DIF que será la o el Director, así como por el Secretario o Secretaria General, Secretario o Secretaria del Trabajo y Conflictos y Secretario o Secretaria de Organización del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento, COMAPAC y DIF de Comala, un médico que designe la Secretaría de Salud y Bienestar.

SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y, en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

TERCERO.- En caso de que sea aprobado el presente dictamen, deberá observarse lo dispuesto por el párrafo segundo del considerando cuarto del presente dictamen, para una vez eso, se proceda a realizar la publicación en el Periódico Oficial El Estado de Colima.

CUARTO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

----- Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; generándose los siguientes:-----

- 1) En uso de la voz la **Regidora Norma Araceli Carrillo Ascencio**, realizó el cuestionamiento de a que monto asciende el monto de la Beca Médica; contestando al mismo el Secretario Municipal. -----
- 2) En uso de la voz la **Regidora Elba de la Vega Pascual**, realizó el cuestionamiento de que si la Beca Médica también se les da a los jubilados; contestando al mismo el Secretario Municipal. -----

----- No habiendo más comentarios al respecto, inmediatamente sometió a consideración el dictamen antes señalada; mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD**.-----

- - - - En el desahogo del **punto séptimo** del orden del día, la **Regidora Lucia Valencia Salazar** en su carácter de Presidenta de la Comisión de Hacienda le dio lectura al siguiente dictamen: - - - - -

Siendo las 12:00 pm horas del día 26 de Noviembre del 2019, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, los **CC. T. A. LUCIA VALENCIA SALAZAR, C. JOSÉ DONALDO RICARDO ZÚÑIGA, C. ESTHER NEGRETE ÁLVAREZ, L.A.E.T. ELBA DE LA VEGA PASCUAL y T.C.S, RAMSÉS EUGENIO DÍAZ VALENCIA-** Presidenta y Secretarios respectivamente, de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2018-2021, nos reunimos los integrantes para dictaminar lo **Relativo al cuadro Presupuestario de Redistribución Presupuestaria de Egresos del Fortamun para realizar en Noviembre del 2019 por la cantidad de \$116,000.00 (Ciento Diez Y Seis Mil Pesos 00/100 MN)** del H. Ayuntamiento de Comala, y;

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Dicha petición fue enviada por la **C. P. Esther Castellanos Rodríguez** en su carácter de Tesorera del Municipio de Comala, mediante oficio número TM 426/2019 de 11 de Noviembre del 2019, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con la petición con número de folio 098/2019 y fecha 11 de Noviembre del 2019 y Turnado a la Comisión el 11 de Noviembre del mismo año.

SEGUNDO.- La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

TERCERO.- Esta Comisión dictaminadora, reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de hacienda municipal, por lo que, en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los integrantes de la misma entramos al estudio y análisis de la petición que nos ocupa.

Esta comisión dictaminadora, identifica la solicitud del **Relativo al cuadro Presupuestario de Redistribución Presupuestaria de Egresos del Fortamun para realizar en Noviembre del 2019 por la cantidad de \$116,000.00 (Ciento Diez Y Seis Mil Pesos 00/100 MN)** del H. Ayuntamiento de Comala. En lo referente ajustes eficientes del presupuesto del H. Ayuntamiento de Comala, Se pide se notifica a la Tesorería Municipal, C. P. Esther Castellanos Rodríguez, para que dé seguimiento además se anexe copia de la documentación para análisis del caso justifiquen su autorización, información y gasto del mismo recurso a este dictamen.

CUARTO.- Por las consideraciones antes vertidas esta comisión dictaminadora considera pertinente, solicitar más información para la elaboración del dictamen además de se analice los cuadros del presupuesto presentado por C. P. Esther Castellanos Rodríguez **Relativo al cuadro Presupuestario de Redistribución Presupuestaria de Egresos del Fortamun para realizar en Noviembre del 2019 por la cantidad \$116,000.00 (Ciento Diez y Seis Mil Pesos 00/100 MN).**

UP UR UE	Clasificación por Objeto del Gasto	Ampliación	Reducción
11-01-01	03-04-05-01 Prima de seguro contra robo, incendio y demás riesgos y contingencias.	\$100,000.00	
11-01-01	05-06-05-00 equipo de comunicación y telecomunicación	\$ 8,000.00	
13-01-01	05-06-05-00 Equipo de Comunicación y Telecomunicación	\$8,000.00	
11-01-01	02-06-01-01 Gasolina		\$100,000.00
11-01-01	Equipos de Defensa y Seguridad		\$16,000.00
	TOTAL	\$116,000.00	116,000.00

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, por las anteriores consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 69 de la ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción I, 117, 120, 125 fracción I, 146 y 147 todos del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo; emitiendo para tales efectos por **Unanimidad** el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal autorizan ésta comisión dictaminadora; Por **UNANIMIDAD** en lo **Relativo al cuadro Presupuestario de Redistribución Presupuestaria de Egresos del Fortamun para realizar en Noviembre del 2019 por la cantidad de \$116,000.00 (Ciento Diez y Seis Mil Pesos 00/100 M.N.)** y se da seguimiento a los procesos contables de la administración pública municipal del H. Ayuntamiento de Comala, se elabora el dictamen el día 26 de Noviembre del 2019, y

SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y, en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

TERCERO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **C. Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, Secretario General a **C. C.P. Esther Castellanos Rodríguez**, Tesorera Municipal así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; generándose el siguiente: - - - - -

1) En uso de la voz la **Síndica Esther Negrete Álvarez**, realizó la aclaración que el recurso de las redistribuciones es de la partida de FORTAMUN, relacionado con el tema de los policías. - - - - -

- - - - No habiendo más comentarios al respecto, inmediatamente sometió a consideración la propuesta antes señalada; misma que fue aprobada por **UNANIMIDAD**. - - - - -

- - - - En el desahogo del **punto octavo** del orden del día, la **Regidora Lucía Valencia Salazar** en su carácter de Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, le dio lectura al siguiente dictamen: - - - - -

Siendo las 1:00 pm horas del día 26 de Noviembre del 2019, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, los **CC. T. A. LUCÍA VALENCIA SALAZAR, C.JOSÉ DONALDO RICARDO ZÚÑIGA, C. ESTHER NEGRETE ÀLVAREZ, L.A.E.T. ELBA DE LA VEGA PASCUAL y T.C.S, RAMSÉS EUGENIO DÍAZ VALENCIA-** Presidenta y Secretarios respectivamente, de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2018-2021, nos reunimos los integrantes para dictaminar lo **Relativo al cuadro Presupuestario de Redistribución Presupuestaria de Egresos del Fortamun para realizar en Noviembre del 2019 por la cantidad de \$ 695,000.00 (Seiscientos Noventa y Cinco Mil Pesos 00/100 MN)** del H. Ayuntamiento de Comala, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Dicha petición fue enviada por la **C. P. Esther Castellanos Rodríguez** en su carácter de Tesorera del Municipio de Comala, mediante oficio número TM 441/2019 de 22 de Noviembre del 2019, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con la petición con número de folio 101/2019 y fecha 25 de Noviembre del 2019 y Turnado a la Comisión el 25 de Noviembre del mismo año.

SEGUNDO.- La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

TERCERO.- Esta Comisión dictaminadora, reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de hacienda municipal, por lo que, en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los integrantes de la misma entramos al estudio y análisis de la petición que nos ocupa.

Esta comisión dictaminadora, identifica la solicitud del **Relativo al cuadro Presupuestario de Redistribución Presupuestaria de Egresos de Gasto Ordinario para realizar en Noviembre del 2019 por la cantidad de \$ 695,000.00 (Seiscientos Noventa y Cinco Mil Pesos 00/100 MN)** del H. Ayuntamiento de Comala. En lo referente ajustes eficientes del presupuesto del H. Ayuntamiento de Comala, Se pide se notifica a la Tesorería Municipal, C. P. Esther Castellanos Rodríguez, para que dé seguimiento además se anexe copia de la documentación para análisis del caso justifiquen su autorización, información y gasto del mismo recurso a esté dictamen.

CUARTO.- Por las consideraciones antes vertidas esta comisión dictaminadora considera pertinente, solicitar más información para la elaboración del dictamen además de se analice los cuadros del presupuesto presentado por C. P. Esther Castellanos Rodríguez **Relativo al cuadro Presupuestario de Redistribución Presupuestaria de Egresos de Gasto Ordinario para realizar en Noviembre del 2019 por la cantidad de \$ 695,000.00 (Seiscientos Noventa y Cinco Mil Pesos 00/100 MN).**

UP UR UE	Clasificación por Objeto del Gasto	Ampliación	Reducción
08-01-01	03-01-01-01 Energía Eléctrica de Oficina Administrativa	\$17,000.00	
08-01-04	03-01-01-01 Energía Eléctrica de Oficina Administrativa	\$6,500.000	

Handwritten signatures in blue ink, including a large signature at the top, a signature in the middle, a signature with a large 'X' below it, and several other signatures at the bottom right.

08-01-05	03-01-01-01 Energía Eléctrica de Oficinas Administrativas	\$11,500.00	
10-01-05	03-01-01-01 Energía Eléctrica de Oficinas Administrativas	\$13,000.00	
08-01-01	03-01-03-01 Consumo de Agua Potable	\$136,714.00	
08-01-05	03-01-03-01 Consumo de Agua Potable	\$102,000.00	
10-01-05	03-01-03-01 Consumo de Agua Potable	57,840.00	
10-01-05	03-05-07-01 Reparación y Mantenimiento de Maquinaria	\$17,000.00	
05-01-01	02-01-01-01 Material y Útiles de Oficina	\$9,446.00	
10-01-01	03-08-02-02 Gastos por celebración de actos de Orden Social	\$37,000.00	
05-01-01	02-01-06-01 Material Para Aseo, limpieza e Higiene.	\$7,000.00	
08-01-02	02-06-01-02 Diésel	\$45,000.00	
10-01-01	03-02-05-01 Arrendamiento de Equipo de Terrestre	\$4,000.00	
19-01-03	03-08-02-02 Gastos por Celebración de Gastos de Orden Social	\$150,000.00	
19-01-03	03-02-05-01 Arrendamiento de Equipo de Transporte Terrestre.	\$20,000.00	
19-01-03	03-02-09-01 Arrendamientos de Muebles Para Eventos Incluyendo Materiales, Lonas y Carpas	\$20,000.00	
10-01-05	03-08-02-03 Gastos por Celebración De Actos de Orden Cultural	\$11,000.00	
15-01-03	04-02-01-00 Transferencias Otorgadas a Entidades Paraestatales No Empresariales y No Financieras		\$425,000.00
15-01-01	04-02-01-00 Transferencias Otorgadas a Entidades Paraestatales no empresariales y no financieras		\$230,000.00
05-01-01	02-07-01-01 Uniformes		\$40,000.00
11-01-01	02-06-01-01 Gasolina	30,000.00	
	TOTAL	\$695,000.00	\$695,000.00

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, por las anteriores consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 69 de la ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción I, 117, 120, 125 fracción I, 146 y 147 todos del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo; emitiendo para tales efectos por **Unanimidad** el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal autorizan ésta comisión dictaminadora; Por **UNANIMIDAD** en lo relativo al cuadro **Presupuestario de Redistribución Presupuestaria de Egresos de Gasto Ordinario para realizar en Noviembre del 2019 por la cantidad de \$ 695,000.00 (Seiscientos Noventa y Cinco Mil Pesos 00/100 MN)** y se da seguimiento a los procesos contables de la administración pública municipal del H. Ayuntamiento de Comala, se elabora el dictamen el día 26 de Noviembre del 2019, y

SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y, en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

TERCERO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **C. Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, Secretario General a **C. C.P. Esther Castellanos Rodríguez**, Tesorera Municipal así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; generándose los siguientes: - - - -

- 1) En uso de la voz la **Síndica Esther Negrete Álvarez**, comentó que la partida es correspondiente al Gasto Corriente, y además que es necesario aclarar que con lo que se enviará a COMAPAC, será suficiente para que pueda el organismo cumplir con los compromisos de fin de año, y con esto terminarían al año fiscal sin pedir subsidio al Ayuntamiento, hecho que es de felicitar y reconocer. - - - -
- 2) En uso de la voz el **Presidente Municipal José Donald Ricardo Zúñiga**, señaló que será de los pocos años en el que el organismo operador de agua saldrá bien librado en sus gastos tanto operativos como cumplimiento de compromisos de fin de año, ya que ellos tienen resuelta la parte de los aguinaldos que le corresponde, y con los pagos que le hará el Ayuntamiento pues resulta una medida estratégica, ya que eso se ve directamente reflejado en las participaciones. - - - -

- - - - No habiendo más comentarios al respecto, inmediatamente sometió a consideración la propuesta antes señalada; misma que fue aprobada por **UNANIMIDAD**. - - - -

- - - - En el desahogo del **punto noveno** del orden del día, correspondiente a Asuntos Generales, el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, preguntó a los integrantes del Cabildo si es que tienen algún tema que tratar, generándose en su orden de aparición las siguientes participaciones: - - - -

1) En uso de la voz la **Regidora Norma Araceli Carrillo Ascencio**, comentó que los habitantes de la comunidad de La Nogalera, solicitan que en la calle Juan José Ríos se cambien los focos de las lámparas que hay en dicho lugar, porque reportan al menos 3 fundidos. - - - - -

2) En uso de la voz la **Regidora Eiba de la Vega Pascual**, hizo del conocimiento de los integrantes del Cabildo que en la Colonia "La Barranquita", está un desagüe de la cancha techada que se va la comunidad de la Nueva Yerbabuena, por lo que es ese sentido solicitó la intervención del Presidente Municipal para que se realice la reparación y se evite que crezca más el conflicto entre los habitantes de ambos lugares. - - - - -

3) En uso de la voz la Regidora **Lucía Valencia Salazar**, comentó que es importante que el Ayuntamiento de Comala, deje clara su posición respecto al tema de defensa de la autonomía de la Universidad de Colima, para señaló que se debe analizar lo siguiente: - - - - -

- La pretensión de integrar a la Universidad a un ente nombrado desde el exterior de la misma, transgrede su facultad de autoformación y autogobierno.
- La autonomía dota a las universidades de autogobierno, esto es, tomar decisiones definitivas al interior del cuerpo universitario, con independencia de cualquier órgano exterior. Esto incluye, la designación de los funcionarios universitarios.

Porque la iniciativa de reforma a la ley orgánica de la Universidad de Colima presentada en el Pleno del Congreso del Estado de Colima, representa a todas luces, un intento de inmiscuirse en la vida interna de la Universidad de Colima, atentando así a su autonomía universitaria.

Solicitando la Regidora Lucía Valencia Salazar que se envíe oficio al Congreso del Estado de Colima, donde se le solicite no ejerzan acciones legislativas que pudieran conculcar intromisiones a la autonomía universitaria. - - - - -

- - - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno, inmediatamente se sometió a consideración la medida antes señalada, misma que fue aprobada por **MAYORÍA**. - - - - -

4) En uso de la voz el **Regidor Omar Edel González Montes**, señaló que es necesario que se le den seguimiento a los temas de baches, seguridad, los perros callejeros, luminarias fundidas, etc, que ya se reportaron en sesiones pasadas de la comunidad de Nogueras, por lo que en ese sentido solicitó al Presidente Municipal se resuelva cada uno de los temas. Por otro lado, el Regidor comentó que hay muchos baches en el camino que está rumbo a la laguna La María, por lo que pidió que Servicios Públicos verifique y repare esos desperfectos. Finalmente el Regidor solicitó se le otorgue copia del convenio de comodato que se firmó, para conseguir el terreno donde se habrá de instalar la plaza de toros de los festejos charrotaurinos de este año.

5) En uso de la voz el **Presidente Municipal José Donald Ricardo Zúñiga** realizó la invitación a los integrantes del Cabildo para que lo acompañen a los siguientes eventos:

- Arranque de fiestas en la Cabalgata Nocturna en el jardín principal a las 8:00 p.m. del viernes 29 de noviembre; y
- El sábado 30 de noviembre a las 8:30 p.m. en el corte de listón en la inauguración de los festejos charrotaurinos en el jardín principal;

6) En uso de la voz por instrucciones del Presidente Municipal, el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, realizó la lectura de la siguiente petición: - - - - -

LIC. GUILLERMO RAMOS RAMIREZ
Secretario del H. Ayuntamiento de Comala, Col.
PRESENTE

Sirva la presente para enviarle un cordial saludo y solicitarle de la manera más atenta sea enviada a la comisión correspondiente para su consideración y en su caso aprobación el Contrato De Prestación De Servicios De Mantenimiento, Asesoria Y Soporte Técnico De Sistemas EMPRESS, se anexa contrato. Con una vigencia comprendida del periodo 01 de noviembre 2019 al 31 de octubre 2020.

Sin más por el momento, agradezco la atención a la presente, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Atentamente
Comala, Col. Noviembre 28 Del 2019


C.P. ESTHER CASTELLANOS RODRIGUEZ
Tesorera Municipal



- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la solicitud anterior; no generándose ninguno, inmediatamente se sometió a consideración la misma, siendo ésta aprobada por **UNANIMIDAD**. - - - -

- - - - En el desahogo del **punto décimo** del orden del día, al no existir más asuntos que tratar, se procedió a la clausura de la tercera sesión ordinaria del segundo año de ejercicio constitucional por parte del **Ciudadano Presidente Municipal José Donaldo Ricardo Zúñiga**, siendo las 18:14 (dieciocho horas catorce minutos) del día 28 (veintiocho) de noviembre del 2019, en el entendido de que todos los puntos fueron agotados y aprobados para el bien de Comala, levantándose para constancia y efectos la presente acta, misma que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada por los que en ella intervinieron, **CONSTE**. - - - -


C. José Donaldo Ricardo Zúñiga
Presidente Municipal


Lic. Guillermo Ramos Ramirez
Secretario del Ayuntamiento


C. Esther Negrete Álvarez
Síndica

REGIDORES:



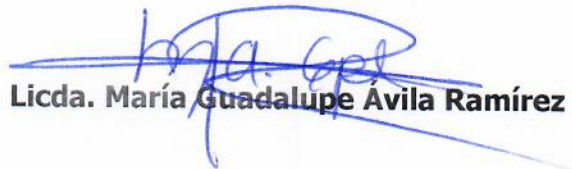
Prof. Jaime Ramos García



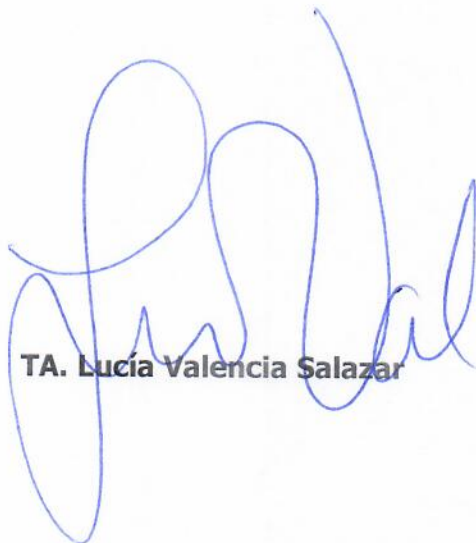
Licda. Elba de la Vega Pascual



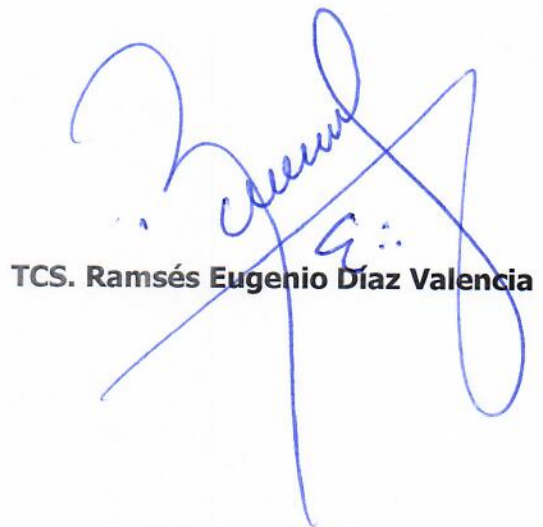
Lic. Urbano Carpio Rincón



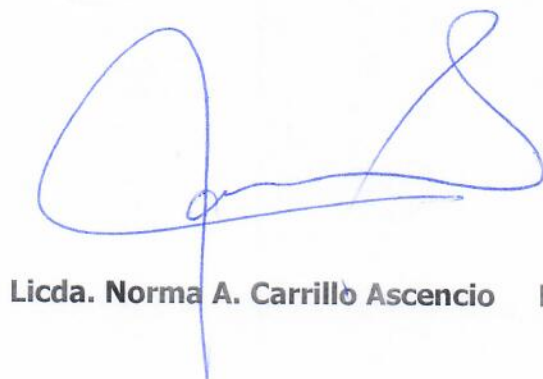
Licda. María Guadalupe Ávila Ramírez



TA. Lucía Valencia Salazar



TCS. Ramsés Eugenio Díaz Valencia



Licda. Norma A. Carrillo Ascencio



M.Arq. Omar E. González Montes

- - - Esta hoja de firmas, corresponde al acta de la Tercera Sesión Ordinaria del II año de ejercicio del H. Cabildo del Ayuntamiento Constitucional 2018-2021 del Municipio de Comala, Colima, celebrada el día jueves 28 de noviembre de 2019 en las instalaciones que ocupa la Sala de Cabildos ubicada en la Presidencia Municipal. -